

AVISO COMPLEMENTARIO



EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.), con sede social en Av. Del Libertador N° 6363 (C1428ARG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 30-6551162-0, teléfono +54 11 4346-5000, correo electrónico: investor@edenor.com, sitio web: <http://www.edenor.com>.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 10 SERIE I, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTRANJERO, A SER INTEGRADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTRANJERO Y/O EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS SIETE AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 SERIE I”)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 10 SERIE II, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTRANJERO, A SER INTEGRADAS EN ESPECIE EN EL PAÍS MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS SIETE AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 SERIE II”, Y EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 SERIE I, LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES”)

POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN EN CONJUNTO DE V/N US\$ 300.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA V/N US\$ 500.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES)

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO DE HASTA US\$ 1.250.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).

El presente aviso es complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de prospecto de fecha 15 de abril de 2026 publicado en la Autopista de Información Financiera con ID #3511249 (el “Suplemento de Prospecto”) y al aviso de suscripción de fecha 15 de abril de 2026 publicado en la Autopista de Información Financiera con ID #3511262 (el “Aviso de Suscripción”), y también publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el microsítio de Colocaciones Primarias, en el Boletín Diario de A3 Mercados y en el sitio web de A3 Mercados en relación con la oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 10 Serie I, a ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en el extranjero y/o en Dólares Estadounidenses en el país, y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el extranjero; y las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 10 Serie II, a ser suscriptas e integradas en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define más adelante) de acuerdo a la Relación de Integración en Especie aplicable, y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el extranjero, ambas con vencimiento a los siete (7) años desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 10 Serie I**”, las “**Obligaciones Negociables Clase 10 Serie II**”, y en conjunto las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente) a ser emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) de la Compañía por un monto de hasta US\$ 1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”)

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019. La modificación de términos y condiciones y la actualización del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022, mediante Disposición DI-2022-4-APN-GE#CNV, con su actualización de fecha 12 de octubre de 2023 y su actualización de fecha 20 de marzo de 2024. La prórroga del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 24 de septiembre de 2024 mediante Disposición DI-2024-72-APN-GE#CNV. El Programa fue posteriormente actualizado con fecha 21 de mayo de 2025. El aumento de monto del Programa fue autorizado por la Gerencia de Emisoras mediante la Disposición D I-2026-29-APN-GE#CNV del 27 de marzo de 2026. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. El presente Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva

responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, haciendo saber a los Inversores Calificados que (i) se ha incorporado a Cucchiara y Cía. S.A. y a Invertir en Bolsa S.A. como parte de los Agentes Colocadores Locales y que (ii) se especifican los horarios para el Período de Subasta y Licitación Pública

En este sentido, se reemplazan íntegramente las siguientes secciones del Suplemento de Prospecto y Aviso de Suscripción, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

1. Suplemento de Prospecto.

- a) Se reemplaza íntegramente el párrafo 13 del apartado “Notificación a los Inversores” de la Sección “Aviso a los Inversores y Declaraciones” del Suplemento de Prospecto por el siguiente texto:

“Sujeto a las leyes aplicables (en particular, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV) y a condiciones objetivas, transparentes y equitativas, la Compañía, así como BofA Securities, Inc., Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, UBS Securities LLC y Latin Securities, S.A. Agente de Valores, en su carácter de compradores iniciales en el marco del Contrato de Colocación Internacional (en conjunto, los “Compradores Iniciales”), Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Latin Securities S.A., Banco Mariva S.A., Macro Securities S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Cucchiara y Cía. S.A. e Invertir en Bolsa S.A., en su carácter de agentes colocadores locales (los “Agentes Colocadores Locales”) se reservan el derecho a rechazar cualquier oferta para comprar, en forma total o parcial, o para vender menos que la totalidad de las obligaciones negociables ofrecidas en este Suplemento de Prospecto. Para más información véase la sección: “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto.”

- b) Se reemplaza íntegramente el apartado “Agentes Colocadores Locales” de la Sección “Resumen de la Oferta” del Suplemento de Prospecto por el siguiente texto:

“Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Latin Securities S.A., Banco Mariva S.A., Macro Securities S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Cucchiara y Cía. S.A. e Invertir en Bolsa S.A.”

- c) Se reemplaza íntegramente el párrafo 3 del apartado “Colocación y Adjudicación” de la subsección “Oferta en Argentina” de la Sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto por el siguiente texto:

“La Emisora planea colocar las Obligaciones Negociables por oferta pública en Argentina a través de los Agentes Colocadores Locales, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales y de las Normas de la CNV. De conformidad con las prácticas usuales en Argentina para la colocación de valores negociables en similares transacciones, Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Mariva S.A., Latin Securities S.A., Macro Securities S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Cucchiara y Cía. S.A. e Invertir en Bolsa S.A. (los “Agentes Colocadores Locales”) y la Compañía celebraron un contrato de colocación que se rige por la Ley Argentina, en virtud del cual los Agentes Colocadores Locales únicamente podrán invitar a formular o recibir Manifestaciones de Interés u Órdenes de Compra (según dichos términos se definen más adelante) del público inversor general que sea residente en Argentina y colocarlas en el libro de órdenes conservado por los Compradores Iniciales a través de un mecanismo de formación de libro fuera de Argentina.”

- d) Se reemplaza íntegramente la Sección “Contrato de Colocación” del Suplemento de Prospecto por el siguiente texto:

“Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Latin Securities S.A., Banco Mariva S.A., Macro Securities S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Cucchiara y Cía. S.A. e Invertir en Bolsa S.A. actuarán como agentes de colocación local de las Obligaciones Negociables en la República Argentina, con el alcance del inciso a) art. 774 del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas. La Emisora y los Agentes Colocadores Locales suscribirán el Contrato de Colocación Local donde se detallarán las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la emisión de las Obligaciones Negociables y del cual se desprenderá que los Agentes de Colocadores Locales actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos realizando ciertos esfuerzos de colocación en Argentina. Para más información Véase la sección “Plan de Distribución. Colocación de las Obligaciones Negociables. Esfuerzos de colocación” del presente Suplemento de Prospecto.”

2. Aviso de Suscripción.

- a) Se reemplaza íntegramente el apartado 5 “Agentes Colocadores Locales” dentro de los Términos y Condiciones Comunes a las Obligaciones Negociables Clase 10 del Aviso de Suscripción por el siguiente texto:
 - “Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Latin Securities S.A., Banco Mariva S.A., Macro Securities S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Cucchiara y Cía. S.A. e Invertir en Bolsa S.A.
- b) Se reemplaza íntegramente el apartado 11 “Período de Subasta y Licitación Pública” dentro de los Términos y Condiciones Comunes a las Obligaciones Negociables Clase 10 del Aviso de Suscripción por el siguiente texto:
 - “Será el día de la Fecha de Adjudicación, es decir, el 22 de abril de 2026 entre las 10:00 horas y las 13:00 horas.”

Se advierte a los Inversores Calificados que las Obligaciones Negociables no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621/2021 referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

Este Aviso Complementario no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

El Prospecto del Programa, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor y de los Colocadores. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto del Programa, del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados contables del Emisor y sus notas.

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019. La modificación de términos y condiciones y la actualización del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022, mediante Disposición DI-2022-4-APN-GE#CNV, con su actualización de fecha 12 de octubre de 2023 y su actualización de fecha 20 de marzo de 2024. La prórroga del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 24 de septiembre de 2024 mediante Disposición DI-2024-72-APN-GE#CNV. El Programa fue posteriormente actualizado con fecha 21 de mayo de 2025. El aumento de monto del Programa fue autorizado por la Gerencia de Emisoras mediante la Disposición D I-2026-29-APN-GE#CNV del 27 de marzo de 2026. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en este Aviso de Suscripción.

El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y este Aviso Complementario no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y este Aviso Complementario contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Directorio asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de administración. La aprobación para llevar a cabo la oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en este Aviso Complementario se encuentra incluida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV bajo el Programa, en el marco de las disposiciones del artículo 23, Título II, Capítulo V, Sección IV de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto y este Aviso de Suscripción no han sido previamente analizados o aprobados por la CNV. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada en la reunión de Directorio de la Emisora de fecha 06 de marzo de 2026, conforme la delegación de facultades previamente aprobada por la Asamblea de Accionistas de la Emisora de fecha 05 de marzo de 2025. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por acta de subdelegado de fecha 15 de abril de 2026, de conformidad con la subdelegación de facultades previamente aprobada por el Directorio de la Emisora en su reunión celebrada en fecha 06 de marzo de 2026. La información incluida en el presente Aviso

Complementario es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto del Programa, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, los cuales se encuentran a disposición de los interesados. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en los Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto y a las que se refiere el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 17, Sección IV del Título II del Capítulo V, de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento ni el Aviso de Suscripción ni el presente Aviso Complementario han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30, Sección IV del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante CNV.

La información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto de Programa no ha sido objeto de revisión por parte de A3 Mercados, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, de la Emisora y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

AGENTES COLOCADORES LOCALES



Global Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 37 de la CNV.

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 210 de la CNV.



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 49 de la CNV.



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 31 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 59 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 74 de la CNV



Cucchiara y Cía. SA

Agente de liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 265 de la CNV

IEB

Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral - Número de matrícula asignado 246 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 16 de abril de 2026.

María Jose Van Morlegan
Subdelegada

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)